

gimen de fabricación mixta de los esterilizadores continuos que después se detallan.

Autorización-particular

Primero.-Se conceden los beneficios del régimen de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Decreto 962/1974, de 14 de marzo, a la Empresa «A.P.V. Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Miguel Yuste, número 19, para la construcción de esterilizadores continuos de 6.000 litros/hora y 8.000 litros/hora de capacidad para la industria láctea y alimenticia.

Segunda.-Se autoriza a «A.P.V. Ibérica, Sociedad Anónima», a importar con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «A.P.V. Ibérica, Sociedad Anónima», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

Tercero.-Los tipos de esterilizadores a fabricar y sus grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de esterilizador	Nacional %	Importación %
Modelo UP-6.000	79,18	20,82
Modelo UP-8.000	74,72	25,28
Modelo UP-8.000-SH (sin homogeneizador).	92,07	7,93

Cuarta.-A los efectos del artículo octavo del Decreto 962/1974, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

Quinta.-El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados.

Sexto.-Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, que es de la sola y única responsabilidad de «A.P.V. Ibérica, Sociedad Anónima», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

Séptima.-Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular, se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «A.P.V. Ibérica, Sociedad Anónima», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Octava.-A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular, será de aplicación lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 962/1974, que estableció la Resolución-tipo.

Novena.-La presente autorización-particular tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 18 de abril de 1985.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

Relación de elementos a importar por «A.P.V. Ibérica, Sociedad Anónima», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de esterilizadores continuos de 6.000 litros/hora y 8.000 litros/hora de capacidad

Descripción	Cantidad por esterilizador
Para el modelo UP-6.000 litros/hora: Juntas, diafragmas y otras piezas de caucho vulcanizado, sin endurecer	229
Chapas de acero inoxidable de más de 8 milímetros de espesor	590,21 Kg
Accesorios de tubería, en acero inoxidable	8
Placas metálicas, simplemente estampadas, para cambiador de calor, ind. láctea	21
Válvulas neumáticas, con posicionador y actuador neumático	3
Válvulas neumáticas, marca «Zephyr», modelos B-3, A-2, A-3, y venteo	11

Descripción	Cantidad por esterilizador
Válvulas neumáticas de mariposa, marca «Rosista»	9
Manómetros de diafragma	2
Transmisor electrónico de nivel	1
Aparatos para panel de control (transmisores, indicadores, estaciones de mando, generadores)	12
Homogeneizar modelo MC 18	1
Para el modelo UP-8.000 litros/hora: Juntas, diafragmas y otras piezas de caucho vulcanizado, sin endurecer	229
Chapas de acero inoxidable de más de 8 milímetros de espesor	590,21 Kg
Accesorios de tubería, en acero inoxidable	8
Placas metálicas, simplemente estampadas, para cambiador de calor, ind. láctea	21
Válvulas neumáticas, con posicionador y actuador neumático	3
Válvulas neumáticas, marca «Zephyr», modelos B-3, A-2, A-3, y venteo	11
Válvulas neumáticas de mariposa, marca «Rosista»	9
Manómetros de diafragma	2
Transmisor electrónico de nivel	1
Aparatos para panel de control (transmisores, indicadores, estaciones de mando, generadores)	12
Homogeneizador modelo MC 45	1
Para el modelo UP-8.000-SH: Juntas, diafragmas y otras piezas de caucho vulcanizado, sin endurecer	229
Chapas de acero inoxidable de más de 8 milímetros de espesor	590,21 Kg
Accesorios de tubería, en acero inoxidable	8
Placas metálicas, simplemente estampadas, para cambiador de calor, ind. láctea	21
Válvulas neumáticas, con posicionador y actuador neumático	3
Válvulas neumáticas, marca «Zephyr», modelos B-3, A-2, A-3, y venteo	11
Válvulas neumáticas de mariposa, marca «Rosista»	9
Manómetros de diafragma	2
Transmisor electrónico de nivel	1
Aparatos para panel de control (transmisores, indicadores, estaciones de mando, generadores)	12

13465 RESOLUCION de 6 de julio de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Requena (Valencia).

SORTEO DE «VACACIONES»

- 1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número 80729
- Consignado a Tudela, Málaga, Córdoba, Melilla y La Guardia.
- 2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 80728 y 80730
- 99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 80700 al 80799, ambos inclusive (excepto el 80729).
- 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 729
- 999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 29
- 9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9
- Premios especiales:**
Han obtenido premio de 92.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 80729:

Fracción 7.^a de la serie 1.^a-Tudela.
Fracción 6.^a de la serie 4.^a-Tudela.
Fracción 4.^a de la serie 6.^a-Córdoba.
Fracción 2.^a de la serie 8.^a-La Guardia.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 09654

Consignado a Barcelona, Caspe, Pamplona, Atarfe, Elche, Santa Cruz de Tenerife e invendido.

2 aproximaciones de 2.180.000 pesetas cada una para los billetes números 09653 y 09655.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 09600 al 09699, ambos inclusive (excepto el 09654).

1.400 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

031	054	284	304	325
329	407	450	460	713
819	849	855	974	-

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 3

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 1

Esta lista comprende los 32.701 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las ocho series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 261.612 premios, por un importe de 5.600.000.000 de pesetas.

Madrid, 4 de julio de 1985.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

13466 RESOLUCION de 6 de julio de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 13 de julio de 1985.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de julio de 1985, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero.....	92.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.475.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean	

iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	12.487.500
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	24.997.500
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	25.000.000
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	25.000.000
32.901	169.250.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, contendrá dieciséis bolas numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente. A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades quedando depositada en su caja la extraída del sexto bombo.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones de las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en ellos tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.